

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano en el ganado bovino del término municipal de San Sebastián de los Reyes, y que fué declarada oficialmente con fecha de 11 de enero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—361)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO PARA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

BASES

(Aprobadas por decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 15 de enero de 1962.)

Primera.—De conformidad con lo previsto en el artículo 1.º del Reglamento de los Servicios administrativos y de Gobierno interior de los Establecimientos hospitalarios de la Beneficencia Provincial, se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de la Corporación para proveer el cargo de Director Administrativo del Hospital de San Juan de Dios.

Segunda.—Sólo podrán concurrir a este concurso, según lo establecido en el citado artículo 1.º, los funcionarios que tengan la categoría de Jefe de Sección o de Negociado.

Tercera.—Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas y en unión de los documentos justificativos de méritos que estimen oportuno alegar los concursantes, en el Registro General de la Corporación durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de diez a doce.

Cuarta.—El funcionario que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, decayendo de su derecho a desempeñarlo caso de no efectuarlo.

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (G.—1.331)

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de clínica y vivienda para Médico en Canencia de la Sierra, ejecutadas por el contratista don Emiliano del Triunfo Ramírez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia. (O.—47.955)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.123, expediente de adopción de Ramón Sánchez Sánchez (325-2-16.690), y de Higinio Sánchez Sánchez (325-2-16.691), que ingresaron en dicha Institución el día 24 de junio de 1957, con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.332)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.119, expediente de adopción de José Antonio Prados Martínez (326-1-17.097), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de enero de 1958, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.334)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.124, expediente de adopción de Juan José Fernández Cortés (326-1-17.185), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de febrero de 1958, con un mes y veintiséis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de enero de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.333)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.120, expediente de adopción de M.ª Carmen Baena Valverde (322-2-14.503), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de junio de 1954, con dos años, dos meses y siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.335)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.121, expediente de adopción de José Luis Morales Salcedo (325-3-16.861), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 12 de septiembre de 1957, con once días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—1.336)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.122, expediente de adopción de Angel Luis Salgado Cajalvo (325-3-16.832), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 29 de agosto de 1957, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mis-

mos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.337)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE EL PERSONAL DE LA PLANTILLA DEL MATADERO Y MERCADO DE GANADOS PARA PROVEER 12 PLAZAS DEL MISMO

ANUNCIOS

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio del concurso-oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 19 del próximo mes de febrero, a las siete de la tarde, en el Salón de Tapices del Ayuntamiento, plaza de la Villa, núm. 4, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 25 de enero de 1962.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—47.957)

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE OBREROS FIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA PROVEER 50 PLAZAS DE MOZOS DE LIMPIEZA DE CASAS CONSISTORIALES

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que los ejercicios de que consta el concurso-oposición, para los que quedan convocados, se celebrarán el día 20 del próximo mes de febrero, a las siete de la tarde, en el Salón de Tapices del Ayuntamiento (plaza de la Villa, núm. 4), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Secretario del Tribunal, Agustín Menéndez Fernández.

(O.—47.956)

Secretaría general.—Sección de Fomento
Negociado de Obras Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos

cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras del Pabellón de Madrid en la IV Feria Internacional del Campo e Iluminación de sus jardines en la Casa de Campo, suscrito con «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe (A.—26.936)

Negociado de Reclutamiento del Distrito de La Latina

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del Distrito de La Latina y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hace saber: Que para el expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase que, como hijo de padre en ignorado paradero, se instruye en esta Tenencia de Alcaldía al mozo del reemplazo de 1958, número 262 del alistamiento, Juan Ibáñez García, el cual atiende al sostenimiento de su madre como única ayuda de ésta, se interesa nuevamente información pública sobre el paradero del padre de dicho mozo, llamado Juan Ibáñez Mozo, de cincuenta y dos años de edad, pelo castaño, facciones regulares, baja estatura, que desapareció en el año 1939, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

(X.—1.266)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

La Comisión de Urbanismo de Madrid y sus alrededores, en sesión celebrada el día 27 de julio del pasado año, aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector de La Veguilla-Valde-lazarza-Vertedero, limitado por las carreteras de Fuencarral a La Playa, prolongación de la avenida del Generalísimo, acceso a La Coruña, poblado de La Ventilla y el límite central de la Zona de Peña Grande.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 35 y concordantes de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, a 25 de enero de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—370) (I.—203)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Sección Técnica

CONCURSO

Debidamente autorizada esta Dirección General de Protección de Vuelo convoca concurso público para la adquisición del material del siguiente proyecto:

Expediente número 719. — Mobiliario metálico de trabajo para el Centro de Análisis del Servicio Meteorológico Nacional. Precio límite, 1.402.450 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, planos, memoria, presupuesto, modelo de proposición, etcétera, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, sita en el nuevo Ministerio del Aire (Romero Robledo, nú-

mero ocho, cuarta planta), en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores concursantes ante la Junta Económica que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, en la dirección arriba indicada, el día veinte del próximo mes de febrero, a las once y treinta horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—372) (A.—26.890)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Lorenzo Alvarez de la Torre.

Domicilio: Plaza de España, núm. 17, San Fernando de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 2.500 y 500, respectivamente.

Tramo: De 250 metros, contados a partir de los 200 metros aguas abajo del puente de Los Graicejos.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—76-43.)

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—279) (O.—47.922)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Martín Bandiú.

Domicilio: San Agustín del Guadalix (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas abajo del kilómetro 30 y 200 metros aguas arriba del puente de Los Quinados.

Término municipal: Algete.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—66-4.)

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—280) (O.—47.923)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Alvarez Casado.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, número 3, San Fernando de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena y grava.

Metros cúbicos: 6.000 y 1.000, respectivamente.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 250 metros, contados a partir de los 200 metros aguas abajo del conocido por «El Bosque» o «Restos de la Máquina».

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—76-42.)

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—281) (O.—47.924)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julio Jiménez Serrano.

Domicilio: San Marcos, 22, San Martín de la Vega (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas abajo y 300 metros aguas arriba de la toma de aguas Pedro Rubio y Hermanos.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—76-39.)

Madrid, 17 de enero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—282) (O.—47.925)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico Que en el expediente de Jura de Cuenta, promovido por el Letrado don Joaquín Díaz Villavicencio, contra don Román Herranz Vallejo, sobre reclamación de dos mil pesetas, en concepto de devengados y derechos suplidos en la causa número 80, de 1952 (rollo 375-52), dimanante del Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, instruida contra Tomás Herranz Martínez, y en la que es responsable civil el mentado don Román Herranz, por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial se ha dictado con fecha 13 de enero de 1962 la providencia del tenor literal siguiente:

«Requíerese al responsable civil subsidiario don Román Herranz Vallejo, por medio de edictos, para que en el plazo de quinto día haga efectivas, con las costas que por ahora y sin perjuicio se calculan en 250 pesetas, la cantidad de dos mil pesetas, importe de la minuta de honorarios de su Letrado defensor, debida y no satisfecha, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y los que se publicarán en el periódico oficial correspondiente.»

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma a don Román Herranz Vallejo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la pre-

sente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a 18 de enero de 1962.—El Oficial de Sala Letrado (Firmado).

(G. C.—270) (B.—253)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 111, de 1950, correspondiente al sumario núm. 46, de 1945, dimanante del Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, por el que instruyó sumario contra Francisco de Castro Jimeno por delito de lesiones por imprudencia, y en el que es parte el responsable civil subsidiario don Eduardo Targioni Mancini, por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid se ha dictado con fecha 9 de enero de 1962 la siguiente providencia:

«La Sala queda enterada de los anteriores oficios, los que se unirán al rollo de su razón, y requiérase por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, a don Eduardo Targioni Mancini para que en el término de diez días se persone en forma legal en la presente causa en el concepto de responsable civil subsidiario, con el apercibimiento de, si no lo verifica dentro de dicho plazo, se le nombrará Abogado y Procurador del turno de oficio.»

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma a don Eduardo Targioni Mancini y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a 18 de enero de 1962.—El Oficial de Sala Letrado (Firmado).

(G. C.—271) (B.—254)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En expediente que se instruye en este Juzgado de primera instancia número uno (decano), por delegación de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Juan Manuel de Alfonso Madrona, se anuncia el fallecimiento del expresado señor para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no hacer uso de él dentro del citado plazo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—26.942)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se siguen a nombre de doña Julia García Romero, asistida de su esposo, don Julián Teruel Ponte, y de doña Hortensia García Romero, contra don Francisco Martín Fernández y su esposa, doña María del Rey Pérez, en reclamación de doscientas veinticinco mil pesetas, sus intereses y costas, procedentes de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes fincas sitas en Escalona:

Primera

Una tierra al sitio de los Llanos, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea doce áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con herederos de Gregorio López; Este, camino viejo de Almoroz; Sur, herederos de Pablo Blanco, y Oeste, vereda de los Abades. Dentro de la finca descrita existe una nave de treinta metros por cuatro, dos naves de 20 metros por tres metros. Casa vivienda doblada con depósito de agua de 60.000 litros. Dos pozos con motor, uno de gasoil y otro seromotor, un palomar, una granja con naves correspondientes para gallinas y ciento cincuenta árboles frutales. Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 416, libro 19 de Escalona, folio 35 vuelto, finca número 1.279, inscripción 3.^a

Segunda

Tierra al mismo sitio que la anterior, de haber una fanega, o sean cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, con herederos de Pablo Blanco; Sur, herederos de Gregorio López; Este, camino de Almoroz, y Oeste, vereda de los Abades. Inscripción. Lo está en el mismo Registro, al tomo 416, libro 19 de Escalona, folio 37, finca 1.280, inscripción 3.^a

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades respectivas de trescientas mil y treinta y siete mil quinientas pesetas, en que ahora salen a segunda subasta dichas fincas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que podrá hacerse licitación por separado para cada una de las fincas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las anteriormente indicadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.937)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ugría, en nombre de «Comercial Vespa, Sociedad Anónima», contra don Angel Martínez García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior, de la motocicleta que después se expresará, embargada como de la propiedad de dicho señor, tasada pericialmente en la cantidad de siete mil pesetas; habiéndose señalado para la celebración de tal acto el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la aludida cantidad de siete mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en

la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

La motocicleta objeto de venta es marca «Vespa», matrícula M-252.886, y se halla depositada en poder del propio deudor, domiciliado en la calle de Chile, número quince, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración del remate, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—26.938)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Monteserín, en nombre de don Jesús López del Llano, contra don Agapito Mamolar de Pedro, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jesús López del Llano, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Monteserín López y defendido por Letrado, Y de otra, en concepto de demandado, don Agapito Mamolar de Pedro, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha 27 de noviembre último, a instancia de don Jesús López del Llano, contra don Agapito Mamolar de Pedro hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de treinta y seis mil trescientas ocho pesetas de principal, importe de cuatro letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor. Y así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior.—Doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma al demandado don Agapito Mamolar de Pedro, por medio del BOLETIN OFICIAL, se expide la presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—26.921)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos promovidos por «Cantó, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pérez Aguado, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Ilmo. señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 12, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Cantó», Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Juan Cantó Iniesta; y de otra, en concepto de demandado, don Antonio Pérez Aguado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha dos de enero del corriente año, a instancia de la entidad «Cantó, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pérez Aguado, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora demandante de la cantidad de nueve mil quinientas quince pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido al anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Pérez Aguado, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—26.918)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Javier Lizascain, sucesor de Hijos de J. Lizascain, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de San Sebastián, representado por el Procurador don Alfonso Palma González y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez Piñero; y de otra, en concepto de demandada, doña Natividad Gómez Sutil, viuda de B. Alexiades, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha siete de noviembre último, a instancia de don José Javier Lizascain Ugalde, contra Natividad Gómez Sutil, viuda de B. Alexiades, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de setenta mil pesetas de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde las fechas de los protestos, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada deudora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Natividad Gómez Sutil, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.930)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos que se tramitan a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Martín Palomo, contra Electrometálica Industrial Española, Sociedad Limitada, y contra don Froilán Rincón Casado, sobre pago de 365.000 pesetas de principal, más intereses y costas, para lo que se ha fijado la suma de 100.000 pesetas, y la de 680 de gastos de protesto, se cita de remate por medio del presente al indicado demandado don Froilán Rincón Casado, para que en el término de nueve días se oponga a la ejecución despachada si estimare convenirle, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley. Se hace constar a los fines procedentes que, por ignorarse su paradero, se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.924)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este Juzgado de primera instancia número catorce en el día de hoy, en expediente de dominio promovido a nombre de don Felipe Ezquerro Ezquerro, doña María del Carmen Rosich Ezquerro y don Víctor-Manuel, don Armando-Ramón y don Carlos Gabriel Ezquerro Rosich, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 3, de la finca siguiente:

Solar en término municipal de Madrid, distrito del Hospital, barrio de Las Delicias, sitio conocido por Los Garbanzales, hoy calle de Méndez Alvaro, número 126. Su figura es la de un triángulo, que comprende una superficie según el título de 371 metros cuadrados, equiva-

lentes a 4.778 pies cuadrados y 48 centésimas, si bien de medición posteriormente practicada resulta que la superficie real de la finca es de 396 metros cuadrados, equivalentes a 5.102 pies y 54 décimas de otro, cuadrados. Linderos: por su frente, al Noroeste, en línea de 58 metros, con la calle de Méndez Alvaro; por la izquierda, entrando, al Sudeste, en línea de 14 metros, con terraplén del ferrocarril de circunvalación, y al Suroeste o fondo, con finca propiedad de Industria y Arte, S. A., antes Compañía Carbonífera La Calera, y con terreno de don Felipe Ezquerro Ezquerro, antes Duquesa de Santo Mauro.

En su virtud, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, podrán los interesados comparecer ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, primero, para alegar lo conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.917)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, por auto dictado con fecha dieciocho del actual, ha acordado admitir al trámite de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada a nombre del Banco de Bilbao, S. A., contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Gonzalo Ulloa Jalvo, sobre reclamación de cuarenta y un millón doscientas mil pesetas, los intereses legales y las costas, y que se emplaze a los ignorados demandados, como lo verifico por medio de la presente cédula, para que dentro del improrrogable plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—26.932)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del número catorce, de esta capital, en expediente promovido por doña Amalia Nalda Ortega, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo, don Francisco Sánchez Medina, natural de Madrid, hijo de don Francisco y doña Josefa, que falleció el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, sin dejar descendientes ni ascendientes, se hace saber que los que reclaman su herencia son su citada viuda doña Amalia Nalda Ortega y los sobrinos del causante don Carlos, doña María Josefa y don Francisco de Asís Lloré Sánchez, hijos de doña Manuela Sánchez Medina, hermana de aquél, que le premurió, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a partir de la publicación de este edicto.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—26.896)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de don Luis de Ussía Gavalda, contra don Federico Fernández Montes y don José Ramón de Ussía Gavalda, sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Juvencio Escribano Ruipérez, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Luis de Ussía y Gavalda, Conde de los Gaitanes, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso de Palma y defendido por el Letrado don José Rodríguez Espejo; y de otra, como demandados, don Federico Fernández Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro y defendido por sí mismo; y contra don José Ramón de Ussía y Gavalda, mayor de edad, casado, propietario, y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio; y...

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda de tercera de dominio interpuesta por don Luis de Ussía Gavalda, debo declarar y declaro que el dominio de las dos participaciones indivisas de finca descritas en el hecho primero de la demanda, corresponden a dicho tercerista, y en su consecuencia, debo dejar y dejo sin efecto el embargo trabado sobre tales participaciones en los autos ejecutivos de que trae causa esta tercera, mandando, como mando, se alce tal embargo una vez firme este fallo. No se hace expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en Estrados por la rebeldía del demandado don José Ramón de Ussía y Gavalda, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, si no se pidiere su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juvencio Escribano Ruipérez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—26.929)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, número doscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y seis, promovidos por don Manuel Rodríguez Diéguez, contra don Jesús Docio Castro, se anuncia tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de lo siguiente:

Un automóvil, marca «Dord-Werke», matrícula M.-103.571, con número de motor 630.413, de 9 HP, de cuatro plazas, cinco ruedas, de color gris plomo, cuyo estado de pintura se encuentra muy flojo y siendo el estado del motor algo gastado. Tasado en noventa y cinco mil pesetas.

Advertencias

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, piso segundo, de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente al acto el diez por ciento de la cantidad de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, haciéndose saber que dicho automóvil fué embargado a don Jesús Docio Castro, domiciliado en Núñez de Arce, once, y que estaba en reparación en el «Garaje Vasco», Jorge Juan, setenta y dos.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—26.915)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, con arreglo a la ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia de doña María Teresa Pacheco Rodríguez, contra doña María Uceta Bravo y los ignorados y desconocidos herederos de don Miguel Uceta Uceta, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Salazar.—Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El escrito que precede, a sus autos, con los que se da cuenta, y como se solicita, siendo firme la sentencia en los mismos dictada, apercíbese de lanzamiento a las demandada doña María Uceta Bravo, asistida de su esposo don Alfonso Sena Morales, y a los ignorados herederos de don Miguel Uceta Uceta, para que en el plazo de ocho días, en razón a no hallarse, según se manifiesta, al corriente en el pago de la renta, desalojen y dejen a la libre disposición de la actora doña María Teresa Pacheco Rodríguez el hotel, con industria de bar, sito en la calle de San Fernando, número cuatro, antes Libertad, número cuatro o dos duplicado, de Chamartín de la Rosa.—Para el apercibimiento de los ignorados herederos de don Miguel Uceta Uceta publíquense edictos, que serán fijados en el sitio público de este Juzgado e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—R. Salazar.—Ante mí: M. Gómez de Parada (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma legal a los fines y términos acordados a los ignorados y desconocidos herederos de don Miguel Uceta Uceta, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—26.928)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio universal de quiebra necesaria de don Rafael María Torrecilla García, promovido por la Compañía Mercantil Anónima «Fotofilms, S. A. E.», seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Auto

Se declara en quiebra don Rafael María Torrecilla García, productor cinematográfico y propietario de la marca «Nervión Films», retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 18 de agosto de 1961, en que cerró sus oficinas. Procedase al arresto del quebrado, si fuere habido, oficiándose a la Dirección General de Seguridad para que si se averigua su paradero lo ingrese en la Cárcel, a no ser que dé fianza en cantidad de veinte mil pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho.—Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante don Antonio García Panilla, al que se comunicará este nombramiento para su aceptación y juramento.—Se nombra depositario de la quiebra a don Francisco Gallardo Lamas, a quien igualmente se participará este nombramiento para su aceptación y juramento.—Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y fijarán también en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Requírase a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndose a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.—Procedase por los señores Comisario y Depositario, Agente judicial y Secretario u Oficial de la Administración de Justicia en quien delegue, a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, li-

bro y papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, dirigiéndose oficio al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación con el fin de que las ponga a disposición del Juzgado, adonde deberá remitirlas.—Hágase saber al señor Comisario para que dentro del tercer día siguiente al de la ocupación forme el estado de acreedores del quebrado, requiriéndose a éste para que dentro de diez días presente balance general de su negocio.—Expídase mandamiento al Registro Mercantil y a los de la Propiedad de esta capital para que se haga constar esta declaración de quiebra e incapacidad del quebrado. Se decreta la acumulación a esta quiebra de cuantos procedimientos judiciales existan pendientes contra el quebrado, llevándose por el Secretario testimonio de este particular a los que radican en este Juzgado, y remitiéndose testimonio con oficio a los Juzgados de esta capital, reclamándoles los que penden ante los mismos para acumularlos a este juicio universal.—Y adviértase al quebrado y en los edictos que aquél queda inhabilitado para la administración de sus bienes. Cuando se presente la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta general. Y con testimonio de este auto fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra.—Así lo proveyó, manda y firma el señor don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del núm. 16, en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos. R. Salazar.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Rafael María Torrecilla, de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—26.920)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijos Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en este día por dicho Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Anónima denominada «Asana, S. A.», con domicilio en la calle de López de Hoyos, número trescientos setenta y ocho, dedicada a la explotación, con carácter comercial, de patentes de todas clases y a la explotación de la patente de invención española número 169.780, y a cualquier actividad industrial o comercial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—26.926)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por don Gabriel Castañeda Muñoz, contra don Julio González Reyes, sobre resolución de contrato y desalojo de locales, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Gabriel Castañeda Muñoz, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por

el Procurador señor Enríquez Ferrer y dirigido por el Letrado señor González Serrano, contra don Julio González Reyes, mayor de edad, casado y de esta vecindad, que ha sido declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato y desalojo de locales; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Gabriel Castañeda Muñoz debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de 27 de septiembre de 1955 de los locales comerciales números 3 y 4 de la casa número 26 de la calle de Jesús y María, de esta capital, condenando al demandado-comprador don Julio González Reyes a estar y pasar por tal declaración, al desalojo de esos locales, que posee, en el plazo de un mes a partir del día en que alcance firmeza esta sentencia y al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que, debido a la rebeldía del demandado, además de notificársela en los Estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara la personal, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí, Pedro Núñez. (Rubricado.)

Y siendo desconocido el actual domicilio del demandado señor González Reyes, por cuyo motivo no se le ha podido llevar a efecto la notificación personal de la sentencia que antecede, se ha acordado verificarlo por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.943)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en dicho Juzgado, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María Luisa Segura Jáuregui, con licencia de su esposo don Andrés Jáuregui Urdampilleta, representados por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don José Pérez Paredes y su esposa doña Rosa Martín Sánchez, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dos de marzo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada de tal procedimiento, la finca perseguida en el mismo e hipotecada en la referida escritura de préstamo, que es la siguiente:

Parcela de terreno en término municipal de Carabanchel Alto, hoy Madrid, barrio de Campamento, sitio indicado por Camino Viejo de Villaviciosa y Casa del Juez, en la Colonia Jardín «El Cruce», compuesta de las parcelas o lotes 37/38, 39/40, 41/42 y 43/44, del plano parcelario. Linda: por el frente o Este, con la calle número dos, en línea de cuarenta y cuatro metros; por la derecha, entrando o Norte, con el camino de Villaviciosa de Odón, en tres líneas: una, de veintitrés metros cincuenta centímetros; otra, de cuatro metros, y otra, de ocho metros noventa centímetros; por la izquierda, al Sur, con las parcelas o lote núm. 35/36, y a la espalda u Oeste, en línea de veintiséis metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de don Domingo Ferrero. Ocupa una superficie total de mil ciento seis metros noventa y siete decímetros cuadrados, equiva-

lentes a catorce mil doscientos cincuenta y siete pies setenta y siete décimos de otro, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta mencionada deberán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarla los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.909)

JUZGADO NUMERO 20**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Empresa Mercantil Anónima «C. I. A. D. A. S. A.», representada por el Procurador señor López del Olmo, contra don Pedro Saavedra Pérez, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes embargados siguientes:

Una furgoneta, marca «D. K. W.», tipo F. 981, modelo Combi E., referencia 28.248, motor núm. 117.715, chasis 30.017.832, matrícula M.-263.043, pintada en color azul y gris.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día quince de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la suma de setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El vehículo de referencia se encuentra depositado en poder de don Julio Pintado y Gómez, con domicilio en la calle de Levapiés, número treinta y cinco.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.906)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número vein-

tiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Federico Valenciano Polck, contra don Ignacio Arribas Mata, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una báscula de diez kilos, marca «Berke», EB-51.257 F.

Una caja registradora, marca «Roch», TE núm. 800.

Una cortadora de fiambre, de la Casa Galayo, 718 CE.

Una picadora de carne, con motor acoplado 15 A-500 V.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día quince de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil novecientas pesetas, precio de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

De dichos bienes es depositario el demandado señor Arribas, que tiene su domicilio en avenida del Generalísimo, número setenta y ocho, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—26.902)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel Galindo Martínez, contra don Manuel y don Francisco Gil Granados, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un automóvil camión, matrícula de Madrid, número 211.824, marca «Borward», con motor a gas-oil núm. 61.466, chasis 431.858, de seis cilindros, de 27 HP de fuerza, de peso total, vacío, 4.380 kilogramos, y de carga máxima de 6.000 kilogramos, de seis ruedas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinte de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, tipo de tasación de tal vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El referido vehículo está depositado en poder de don Manuel Jambina Calvo, domiciliado en esta capital, paseo de las Delicias, ciento cuarenta y cinco, donde

podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—26.901)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos ejecutivos, promovidos por don Antonio Solesio González, contra don Martín Sandino Peláez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Solesio González, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Jimeno, y bajo la dirección del Letrado don Manuel Velázquez; y de la otra, como demandado, don Martín Sandino Peláez, mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido y está declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad del demandado don Martín Sandino Peláez, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Antonio Solesio González de las treinta y cuatro mil ochocientos dos pesetas veinticinco céntimos, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del protesto de la referida cambial, presentada como base de la reclamación, gastos y costas, que oportunamente, y sin perjuicio de la correspondiente liquidación, se calculan en otras doce mil pesetas más; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Martín Sandino Peláez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—26.922)

JUZGADO NUMERO 22**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, señalados con el número doscientos treinta, de mil novecientos sesenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, sobre pago de cantidad, a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en representación de don José Bestard Nicoláu, contra don Juan Toscano Arroyo, con domicilio en la calle del Marqués de Urquijo, número treinta y tres, en los cuales se acordó la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados por vía de mejora, que se describen a continuación, y que obran depositados en poder de la esposa del demandado, doña María Castañeira Casal.

Una pianola, marca «Carola Inner Player», de «The Cable Company», Chicago.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Entre paréntesis (de servicio), no vale.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.914)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos del juicio de cognición, seguidos a instancia de doña Concepción Bravo García, contra don Pablo Partearroyo Fraile y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión o subarriendo no consentido (cuantía cinco mil ciento sesenta pesetas), ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Albasanz.—Madrid-Carabanchel Bajo, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de doña Concepción Bravo García. Se admite la misma y tramítase por los establecidos para el proceso de cognición por el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confírase traslado a los demandados don Pablo Partearroyo Fraile, doña Teresa Fraile, doña Josefa y doña María Partearroyo Fraile, con entrega de las copias simples acompañadas, emplazándoles para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y la contesten, estas últimas asistidas de sus esposos, si fueren casadas; haciéndolo, en cuanto al primero, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, cuyo edicto se entregará al actor para su cumplimiento.—Procédase al desglose del poder general para pleitos presentado, dejándose por el Secretario testimonio en relación más adelante y suficiente nota de su entrega al interesado.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—E/. Antonio Albasanz. Ante mí: Javier Moreno (Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.927)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, bajo el número 86 de orden, del año 1961, por hurto, contra María González Lozano, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de diciembre, y año de 1961.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María González Lozano,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María González Lozano, como autora de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor carcelario y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a María González Lozano y John Smith, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María González Lozano y John Smith, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de diciembre de 1961.

(B.—43)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 400 de orden, del año 1961, por escándalo con embriaguez, contra Tomás Pastor Remigio, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de diciembre, y año de 1961.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Pastor Remigio,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Pastor Remigio, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos el Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Tomás Pastor Remigio, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Pastor Remigio, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de diciembre de 1961.

(B.—44)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 401, de 1961, en virtud de denuncia de Indalecio Flecha Redondo, contra Eulalio Jiménez Castilla, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de diciembre de 1961.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de don Indalecio Prieto Redondo, Inspector de la Brigada de Investigación Criminal, contra Eulalio Jiménez Castilla, de diecisiete años, soltero, natural de Tórtoles (Avila), y sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eulalio Jiménez Castilla a la pena de diez días de arresto menor carcelario y al pago de las costas del presente juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que respecta al denunciado, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a dicho denunciado, Eulalio Jiménez Castilla, se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1961.

(G. C.—63)

(B.—69)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 552, de 1961, en virtud de denuncia de Ramón Alvarez Menéndez, contra Neftali Bermúdez Fierro, sobre escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de diciembre de 1961.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Ramón Alvarez Menéndez, mayor de edad, sereno de comercio, y con domicilio en la calle General Pardiñas, núm. 107, contra Neftali Bermúdez Fierro, de treinta y cuatro años, y domiciliado en Barranquilla (Colombia), accidentalmente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Naftali Bermúdez Fierro a la pena de 100 pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que respecta al denunciado, librese el oportuno edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a dicho denunciado Naftali Bermúdez Fierro se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1961.

(G. C.—62)

(B.—66)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas y escándalo, bajo el núm. 630, de 1961, contra Victorio Serrano Remigio, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de diciembre de 1961.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Victorio Serrano Remigio, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Isidro Becares Parralo se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1961.

(G. C.—36)

(B.—46)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo con embriaguez, bajo el núm. 701, de 1961, contra Rafael Tenorio Diaz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de diciembre de 1961.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Tenorio Diaz, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa y costas del juicio, sufriendo caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Rafael Tenorio Diaz por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1961.

(G. C.—37)

(B.—47)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 279, de 1961, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de diciembre, y año 1961.—El señor Juez municipal del núm. 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosa García Cuartas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa García Cuartas a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 200 pese-

tas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 30 de diciembre de 1961.—Ante mí, Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con el original. Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de notificar por medio de edictos a la denunciada Rosa García Cuartas se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1961.

(B.—60)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 394, de 1961, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de diciembre, y año 1961.—El señor Juez municipal del núm. 16 que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Caballero Hernández, Asensio González Trujillo y María García Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Caballero Hernández, Asensio González Trujillo y María García Martínez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Destruyase el cuchillo incautado y, una vez firme esta resolución, aplíquense a los condenados los beneficios del Decreto de indulto de 11 de octubre de 1961.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 30 de diciembre de 1961.—Ante mí, Julián Vigal Pérez. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de notificar por medio de edictos a los denunciados Andrés Caballero Hernández, Asensio González Trujillo y María García Martínez se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1961.

(B.—59)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 373, de 1961, contra Ignacio Perales Montero, Arturo Villarino Ruiz, Germán Domínguez Martín, Gonzalo Fernández del Río, y Gumersindo Muñoz Real, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de diciembre, y año de 1961.—El señor Juez municipal del número 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arturo Villarino Ruiz, Germán Domínguez Martín, Gonzalo Fernández del Río, Gumersindo Muñoz Real e Ignacio Perales Montero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Perales Montero, Arturo Villarino Ruiz, Germán Domínguez Martín y Gonzalo Fernández del Río, a la pena de diez días de arresto menor, y a Gumersindo Muñoz Real, a la de dos días de arresto menor, pago de costas del juicio por quintas partes, sin que haya lugar a indemnización civil por haberse recuperado la chatarra objeto del presente juicio. Siéndoles de abono a los condenados la prisión preventiva sufrida.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Carlos Serratacá Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacá Viada.—Madrid, 30 de diciembre de 1961.—Julían Vigal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a Ignacio Perales Montero, Germán Domínguez Martín y Gonzalo Fernández del Río, que se hallan en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1961.

(B.—58)

JUZGADO NUMERO 25

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este distrito número 25 de Madrid, que en los autos de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 1.773, de 1961, y con fecha 13 de diciembre actual ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia interpuesta contra doña Genoveva Martínez Rodríguez, declarando de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a doña Genoveva Martínez Rodríguez se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1961.

(B.—19)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber Que en los autos de juicio de faltas núm. 625, de 1961, por intrusión, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Serafín Valencia Prieto, contra Emilio Ramírez López y Antonia Delgado, cuyos demás datos de filiación, así como su domicilio, se desconocen, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1961, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones Emilio Ramírez López y Antonia Delgado, como autores responsables de la falta origen de las mismas, al pago de 10 pesetas de multa y al de las costas del procedimiento por mitad entre ambos.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la inculpada Antonia Delgado, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 20 de diciembre de 1961.

(G. C.—40)

(B.—51)

ALCOBENDAS

En juicio verbal de faltas núm. 15, de 1961, seguido en este Juzgado, contra María Isabel Ulloa Rodríguez, de diecisiete años de edad, soltera, sus labores, hija de Celestino y de María, natural de Villadefrades, (Valladolid), y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Jorge Juan, núm. 161, se ha dictado la sentencia siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Isabel Ulloa Rodríguez a la pena de cuatro días de arresto, costas y gastos del presente juicio y multa de 25 pesetas, por rebeldía.

Y para que sirva de notificación por ignorar su actual paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Alcobendas, a 30 de diciembre de 1961.

(B.—93)

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 211, del año 1961, seguido contra Antonio Delgado Castro y Juan Jiménez Jiménez, de veintiuno y diecisiete años de edad, respectivamente, domiciliados últimamente en Villa de Cans (Barcelona) y Madrid, por estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recalcada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasa-

ción de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la Cárcel de esta ciudad un día de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no haberlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por los derechos de las diligencias previas y juicio gasto sentencia, 115 pesetas.

Por los derechos de la ejecución, 30 pesetas.

Por indemnización a la Renfe, 159 pesetas.

Por reintegro del expediente y pólizas Mutualidad, 35 pesetas.

Derechos de Registro, 20 pesetas.

Derechos de seis exhortos, 150 pesetas.

Seis por ciento tasación de costas, 30,55 pesetas.

Total, 539,55 pesetas.

Corresponde satisfacer a los penados quinientas treinta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Barcelona y Ciudad Real, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan, a 3 de enero de 1962.

(G. C.—103)

(B.—115)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, con el núm. 267, de 1961, por malos tratos; contra Jesús Auseda Morales, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se le cita para el día 7 de febrero, y hora de las diez quince de su mañana, a fin de comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—249)

JUZGADO NUMERO 13

José Antonio Novaes, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, se le cita por el presente para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a cumplir la condena impuesta en juicio de faltas, número 378, de 1961, seguido por daños.

(B.—264)

Perfecto Sáinz Muñoz, de veintisiete años, hijo de Vicente y Cecilia, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Guzmán el Bueno, 3, portería, se le cita para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Velázquez, 52, quinto, a cumplir la condena impuesta en juicio de faltas número 608, de 1961, seguido por lesiones.

(B.—308)

JUZGADO NUMERO 14

José Arnualdo Sossi, de veintitrés años, estudiante, hijo de David y Laura, natural de San Paulo (Brasil); José M. Connelli, de veintitrés años, soltero, estudiante, hijo de Irineo y Dorateo, natural de San José (Brasil); Ausino Pinheiro, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Raimundo y Joana, natural de Marañón (Brasil), comparecerán el día 7 de

febrero, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 464, de 1961, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—278)

Jaime Rodríguez Pérez, nacido en Avellanés (Asturias), el día 6 de febrero de 1945, hijo de Manuel y Palmira, de ignorado paradero, comparecerá el día 7 de febrero, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 356, de 1961, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—280)

José Paredes Esquina, de veintisiete años, casado, cocinero, natural de Córdoba, y Teresa Bustos Castillejos, de treinta años de edad, natural de Linares (Jaén), casada, sus labores, ambos de ignorado paradero, comparecerán el día 7 de febrero, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 465, de 1961, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—281)

JUZGADO NUMERO 19

Barnett (Jeanette), de veintiocho años, casada, natural de Florida (Estados Unidos), hija de Roberto y de Luisa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 6 de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 619, de 1961, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—250)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, con el número 517, de 1961, por denuncia de Rosario Soto Pérez, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones y daños, ha acordado se cite a la denunciante antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 22 del mes de febrero, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—245)

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, con el número 545, de 1961, contra Antonio García Gordillo, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 22 del mes de febrero, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—246)

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en

los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, con el número 563, de 1961, contra Eduardo Cruz Pelayo, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 22 del mes de febrero, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—247)

El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, con el número 629, de 1961, por denuncia de Encarnación Cubero Clemente, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite a la denunciante antes referida, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 22 del mes de febrero, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—248)

JUZGADO NUMERO 24

María del Carmen Gil Brochalo, de veinticuatro años de edad, casada, sus labores, hija de Conrado y de Claudia, natural de Sayatón (Guadalajara), vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Peña Prieta, núm. 24, tercero izquierda, y Consolación Pedrosa Calvo, de veintin años de edad, soltera, cajera, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Caudillo de España, número 9, primero, ambas en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a las mismas, a fin de que el día 1 de marzo, y hora de las doce treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 449, de 1961, se sigue por hurto, en el que aparece como denunciada la primera y como testigo la última, haciéndoles saber a aquélla que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—220)

(B.—205)

Antonio González Cano, de dieciocho años de edad, soltero, carpintero, hijo de Francisco y de Victoria, natural de Melilla (Málaga), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ordóñez, número 18, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 1 de marzo, y hora de las trece de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 46, de 1961, se sigue por hurto y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—178)

(B.—190)

CANILLAS-MADRID

Pedro Ramos Rondón, mayor de edad, estudiante, hijo de Pedro y de María, natural de Ciudad de Bolívar (Venezuela), cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23, el día 14 de febrero, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 776, de 1961, por daños.

(G. C.—218)

(B.—203)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25